INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 25 de Agosto de 2021.

NOTA GAL/DOP Nº 823 /2021.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente:

Me dirijo a Usted en relación al N° de **ID 348.874** que corresponde a la Adenda -Anexo N° 3, Exp. Nº 307.077 de la **LPN Nº 86/18** ***"DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS"***, perteneciente *a* la firma **TECO SRL**, a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la **Nota DNC Nº 9680/2021**, conforme a lo siguiente:

Punto Nº 2: La CGC 24.2. establece*: Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras*. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato. Sin embargo, las solicitudes fueron realizadas inclusive fuera del plazo de ejecución contractual.

Respuesta: Cabe aclarar que esta exigencia establecida en las CGC 24.2, es cumplida cada mes con la presentación del informe de lluvias correspondientes a cada periodo ejecutado con el informe de la DINAC con los certificados de Obras como requisito indispensable.

Este procedimiento es presentado cada mes con las certificaciones de Obras avalado y aprobado por el Fiscal de Obras. Es prerrogativa del proveedor o contratista la solicitud de las concesiones de prórrogas cuando lo considere.

Punto Nº 3: Observamos que la resolución de la máxima autoridad que aprueba la prórroga hasta el 6/03/2021 por inclemencia climática fue emitida el 27/04/2021, no ajustándose a lo previsto en el punto 24.3 de la CGC: 24.3. ***Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución.***

Respuesta: Se aclara que todo el procedimiento fue realizado dentro de los plazos, la Contratista solicitó la prórroga en fecha 05/02/2021 por Expediente N° 009446/21 dentro de la vigencia de los plazos contractuales.-

No obstante acto administrativo mediante hemos comunicado a la Contratista via Nota NE DFO N° 056/21 y NE DFO N° 051/21, que se acompaña, considerar 29 días de lluvias y la finalización de la obra al 16/03/2021.

Punto Nº 4: Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.

Respuesta: Se remite lo solicitado.

Punto Nº 5: La normativa establece: Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP. Sin embargo, la convocante no se ajustó a dicho plazo.

Respuesta: Se informa que Dirección Operativa de Contrataciones se encuentra procesando el exceso de documentos en tramites, remitidos de las distintas dependencias de la Institución, teniendo en cuenta la cuarentena en sus distintas fases, establecidos por el Gobierno Nacional en la lucha contra el COVID 19 desde el 11 de marzo de 2020. En ese sentido, se estableció el trabajo en cuadrillas que reduce al 50% el plantel de funcionarios y además de los casos de covid positivo registrados.

Sin otro particular y en espera de responder lo solicitado, le saludo muy atentamente.

.....
Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

RA/km